



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.110003490

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Notaría	Cantón Const.	Fecha Const.	Cantón Insc.	Fecha Insc.
124514	CARECORP S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/2006	GUAYAQUIL	20/09/2006
124768	CARELTISA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/09/2006	GUAYAQUIL	11/10/2006
121993	CAREEXECUTIVE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2006	GUAYAQUIL	03/02/2006
123778	CARFLASH S.A.	16	GUAYAQUIL	05/07/2006	GUAYAQUIL	17/07/2006
84194	CARGELAR S.A.	17	GUAYAQUIL	21/01/1999	GUAYAQUIL	23/02/1999
129732	CARGOFAST S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/2007	GUAYAQUIL	07/12/2007
102752	CARGOWEST S.A.	4	GUAYAQUIL	13/11/2000	GUAYAQUIL	13/12/2000
119349	CARLOGIS C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	27/04/2005	GUAYAQUIL	01/06/2005
120524	CARLOS A. GARCIA V. & ASOCIADOS S.A.	1	GUAYAQUIL	22/06/2005	GUAYAQUIL	14/09/2005
103680	CARMIEL S.A.	25	GUAYAQUIL	07/03/2001	GUAYAQUIL	23/03/2001
129186	CARMIELSA S.A.	38	GUAYAQUIL	09/11/2007	GUAYAQUIL	07/12/2007
125322	CARNIFER S.A. (CARNICOS FERNANDEZ)	34	GUAYAQUIL	31/10/2006	GUAYAQUIL	24/11/2006
81092	CAROMI S.A.	-	YAGUACHI	06/03/1998	GUAYAQUIL	07/05/1998
107431	CARPEL S.A.	25	GUAYAQUIL	11/01/2002	GUAYAQUIL	26/03/2002
128554	CARPIONI S.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/2007	GUAYAQUIL	28/09/2007
121042	CARPOR S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2005	GUAYAQUIL	10/11/2005
114200	CARRTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2003	GUAYAQUIL	19/12/2003
127129	CARSGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2007	GUAYAQUIL	16/05/2007
126583	CARTAMARLA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2007	GUAYAQUIL	13/04/2007
128076	CARTECONSA S.A.	38	GUAYAQUIL	23/07/2007	GUAYAQUIL	17/08/2007
109356	CARTNEY S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2002	GUAYAQUIL	02/09/2002
128574	CARTOSAM S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007
113089	CARTRIPRINT S.A.	7	GUAYAQUIL	23/06/2003	GUAYAQUIL	04/08/2003
106559	CARZU S.A.	16	GUAYAQUIL	12/10/2001	GUAYAQUIL	22/11/2001
129266	CASA COMERCIAL MIREY S.A.	16	GUAYAQUIL	23/11/2007	GUAYAQUIL	10/12/2007
129626	CASA ECUADOR C. LTDA. CASECUA	30	GUAYAQUIL	12/09/2007	GUAYAQUIL	05/12/2007
20601	CASA MUSICAL CLAVEROL CIA LTDA MUSICLAVE	13	GUAYAQUIL	12/05/1973	GUAYAQUIL	30/05/1973

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 20 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011;



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y administraciones que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 JUN 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

DAdeCH/NVdeC/EAR/CEA.-

NUMERO DE REPERTORIO: 9.269
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:39

Nº 0154561

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° **SC.IJ.DJDL.G.11.0003490**, dictada el **23 de junio del 2011**, por la **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG**, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **15.396 a 15.400**, Registro Mercantil número **2.531.- 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9269



S

REVISADO POR: *Ro*




EUFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)